

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1910
Edición

MIRADA POLITICA

MARZO
2019



MEDIDORES INTELIGENTES:

¿QUÉ SE PAGA EN LA CUENTA DE LA LUZ?

I. ¿DESDE CUÁNDO EXISTEN EN CHILE LOS MEDIDORES INTELIGENTES?

El año 2016, Enel, Chilquinta y dos cooperativas (Socopepa y Crell) instalaron más de 52.000 mil medidores inteligentes en las regiones Metropolitanas, Valparaíso, Los Ríos y Los Lagos.

Los medidores inteligentes o *smart meters* cuentan con una interesante experiencia internacional, especialmente en Italia. En este país, existen más de 34 millones de medidores inteligentes. El modelo que se está distribuyendo en Chile corresponde a los Cerm 1 creado por la empresa italiana e-distribuzione SpA, cuyo valor fluctúa entre 50 USD y 70 USD.

II. MEDIDORES Y CUENTA DE LA LUZ

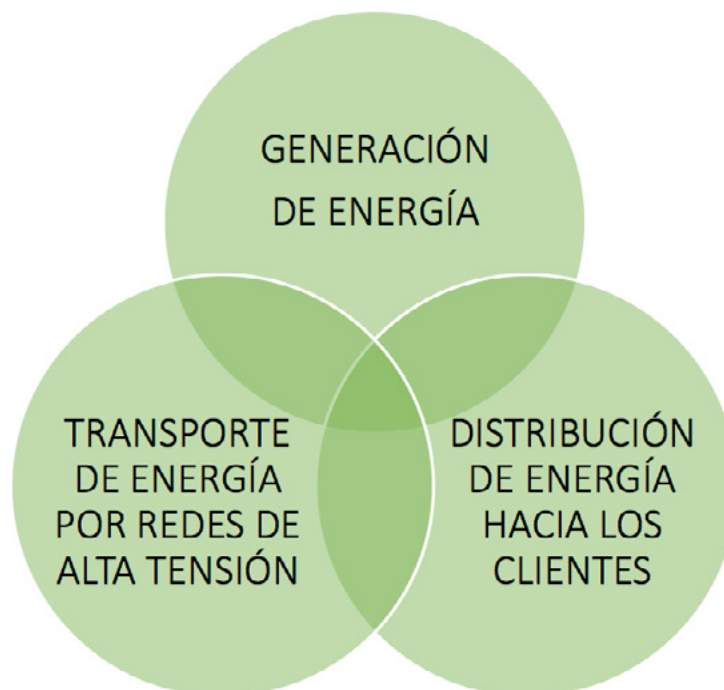
Distintas preguntas han surgido en torno al polémico tema de los medidores inteligentes. El descontento social por el cobro del recambio de medidores posibilitó la desinformación respecto a su uso y costo.

Los medidores están asociados a nuevas tecnologías, siendo más eficientes y precisos en cuanto a la información obtenida. Sus ventajas recaen en que el consumidor podrá saber el consumo por hora y el histórico, además de contar con una aplicación en los *smartphone* que ayuda a los usuarios a revisar cuánto están gastando diariamente.

Pese a ello, los consumidores de energía no saben de qué está compuesta la cuenta de luz que les llega a su hogar, por lo que difícilmente podrán comprender los costos y/o benefi-

cios de su modernización. Actualmente, la tarifa que pagan los clientes está compuesto por:

1. Costo asociado a la generación de energía.
2. Costo por transportar la energía por redes de alta tensión y largas distancias.
3. Costo por distribuir la energía desde el sistema de transmisión hasta los clientes finales. Este se caracteriza por las empresas distribuidoras que entregan el servicio, en la regulación eléctrica se denomina Valor Agregado de Distribución (VAD), en este componente está la tarifa regulada, se distribuye y comercializa la energía y opera en redes.

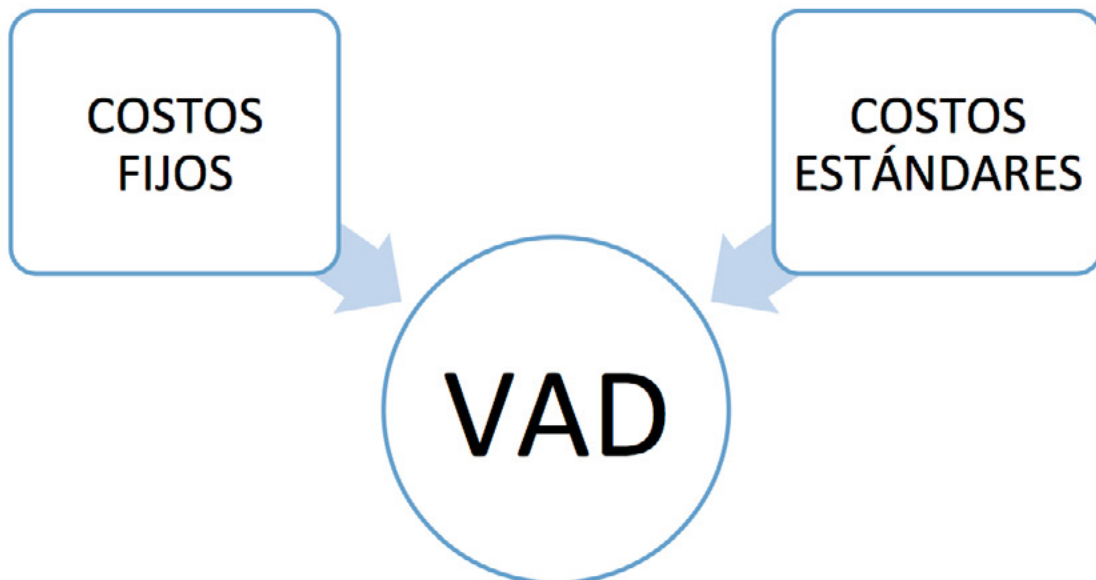


Fuente: elaboración propia.

III. ¿QUÉ ES EL VAD?

En este componente está la tarifa regulada y se determina mediante un proceso de tarificación cuatrienal, donde la empresa determina los costos para prestar los servicios de distribución de energía eléctrica, de manera eficiente y cumpliendo la normativa exigible. Hay que destacar que la finalidad del VAD es encontrar el costo más eficiente para entregar el servicio y siempre pensando en pos del consumidor.

Sin embargo, el VAD considera costos fijos que se traducen en gastos de administración, facturación y atención del usuario, que no están considerados en el consumo. También contiene costos estándares de inversión, mantenimiento y operación. Es necesario que los consumidores entiendan que estos costos están realizados a base de estudios de valorización para obtener el modelo más eficiente, siempre en favor del usuario.



Fuente: elaboración propia

IV. EL PROYECTO DE LEY EN DISCORDIA

El año 2015 estuvo marcado por el terremoto y tsunami grado 8,4 en la escala de Richter que ocurrió en la Región de Coquimbo el día 16 de septiembre de 2015, dejando sin suministro eléctrico a miles de clientes.

Una de las consecuencias de dicho evento telúrico y del tsunami fue la exigencia, por parte de las empresas distribuidoras de energía, del pago por el retiro y reposición de los empalmes y medidores eléctricos, incluso en los casos en que tanto empalmes como medidores se encontraban en condiciones funcionales.

Por este acontecimiento, surge el boletín N°10.331-08, liderado por el diputado Sergio Gahona y suscrito transversalmente, que contenía un artículo único, estableciendo que el retiro y reposición del empalme y medidor será íntegramente de cargo de la empresa distribuidora de energía, siempre que esa inutilización se haya producido por una fuerza mayor como sismo, salida de mar, temporal u otra calamidad y en el caso que la autoridad competente haya decretado zona de catástrofe.

Este proyecto pasó al Senado en agosto de 2016 y fue aprobado por la Comisión de Minería y Energía en enero de 2018, pero con importantes modificaciones, ya que se estableció que los medidores debían pasar a ser de dominio de las empresas eléctricas. La subsecretaria de energía de la administración de Michelle Bachelet, Jimena Jara, presentó el dato que el 70% de los usuarios era dueño de los medidores y las empresas el 30% restante. Andrés Romero, ex secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), explicó durante la discusión que “a la CNE le corresponderá definir el valor de un medidor eficiente. Luego de establecerse el estándar del medidor y el valor de la tarifa que se debe pagar, si la compañía compra un medidor de mayor costo, deberá asumir la diferencia”.

El 17 de enero, la Sala del Senado aprobó en general y en particular este proyecto, el cual regresó a la cámara de origen el 25 de enero, publicándose la ley 21.076 con fecha 19 de febrero, y entrando en vigencia en septiembre de 2018.

V. CAMBIO DE MEDIDORES

El artículo 139 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, promulgada durante la administración Bachelet, establece que *“El empalme y el medidor son parte de la red de distribución y, por tanto, de propiedad y responsabilidad de la concesionaria del servicio público de distribución o de aquel que preste el servicio de distribución. Los decretos tarifarios a que se refieren los artículos 120, 184 y 190, o el que los reemplace, determinarán la forma de incluir en sus fórmulas tarifarias la remuneración de estas instalaciones, así como las condiciones de aplicación de las tarifas asociadas a ellas.”*

Por su parte, La Comisión Nacional de Energía aprobó, mediante la Resolución Exenta N°560 del 6 de octubre de 2017, un acuerdo unánime para efectuar nuevo estudio de tarifas.

Luego, en Octubre de 2018, se publicó un decreto (enviado por la administración anterior) que obliga a las empresas eléctricas a cambiar todos sus medidores por los nuevos eficientes e inteligentes antes de 2025. Esto se traduce en el alza de la tarifa que están pagando los usuarios, pero este cobro se aproxima en \$200 pesos o 1%.

El cambio de propiedad de los medidores surge a partir de la Ley 21.076, que establece que el empalme y el medidor son parte de la red de distribución, de propiedad del concesionario del servicio público de distribución. Esto se refleja que en caso en cualquier eventualidad, es la empresa quien debe responder.

VI. CONCLUSIONES

En primer lugar, se debe señalar que faltó mayor transparencia en la comunicación a los ciudadanos del recambio de medidores, así como de los componentes que tienen las cuentas de luz, el reajuste cuatrienal, entre otros.

Asimismo, otra de las conclusiones relevantes de esta polémica de los medidores, es la resistencia que está teniendo Chile a la eficiencia energética. En la Comisión de Minería y Energía del Senado, hay un proyecto impulsado por el Ejecutivo para evolucionar en materia de tecnología, con seis ejes: energía en los grandes consumidores, vivienda, sector público, vehículos eléctricos y la renovación del parque con vehículos más eficientes, con el fin de progresar en materia de políticas públicas relacionadas con la sustentabilidad. Una de las cualidades de la utilización de la tecnología es que los usuarios podrán estar conectados a través de los celulares y revisar el gasto de luz diario. Es importante que los chilenos nos vayamos adecuando a reducir y optimizar nuestros recursos energéticos.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)